



**SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y NACIONAL DE VIGILANCIA**



Con la finalidad de fortalecer las Especialidades en donde han ingresado Compañeros recientemente este Comité Nacional de Vigilancia, de conformidad a sus facultades y atribuciones y con fundamento en nuestras leyes internas, teniendo el propósito de agilizar los Cambios de Especialidad de Compañeros que lo estén solicitando en Secciones Foráneas y Sección Matriz y una vez que fue autorizada por esta Asamblea Nacional de Representantes del 21 de Marzo nos permitimos informarles el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el CAPITULO (8) VIII de los derechos de las y los miembros en su artículo 15 inciso g) de Nuestros Estatutos y homologando diferentes conceptos para tener derecho a este trámite, se deberá de tener en consideración en forma obligatoria lo siguiente:

- a).- Que haya transcurrido un tiempo mínimo de cinco años (60 meses), en la Especialidad de origen.
- b).- Tener una buena participación sindical en el mínimo lapso de cinco años (60 meses) anteriores a la fecha de la solicitud en donde se considerara: asistencia a las asambleas, mítines y marchas que sean convocados por nuestra Organización Sindical.
- c).- Tener una buena aportación productiva que será evaluada en este mismo lapso de tiempo de cinco años (60 meses) y que será avalada por los reportes mensuales para el pago del incentivo en donde se describe su aportación al logro de las metas del programa general de incentivos a la calidad y productividad.
- d).- Tener actitud para el trabajo en equipo, procurando realizarlo con la Calidad requerida tal y como el cliente lo demande.
- e).- Tener un record bueno de puntualidad y asistencia.

Una vez cumplido lo anterior y toda vez que ha sido evaluado por el Comité Ejecutivo Local:

- 1.- El Comité Ejecutivo Local continuará este trámite haciendo la solicitud a la Administración para su autorización.
- 2.- El Comité Ejecutivo Local elaborará y publicará en todos los tableros sindicales de los diferentes centros de trabajo y en el recinto sindical la Convocatoria en donde claramente se

informará la cantidad de vacantes a concursar así como de la Especialidad solicitada, respetando lo pactado en la Minuta de Criterio de Ingreso a Teléfonos de México, esto es si la cantidad de solicitudes es mayor que la solicitud de vacantes a cubrir.

3.- El solicitante deberá cumplir con los requisitos de ingreso a la especialidad que desea cambiar, además de acreditar el examen de conocimientos pactado entre Empresa y Sindicato.

4.- Y por último, al ser superado todo lo anterior se analizará el derecho de preferencia de conformidad a nuestros Estatutos en Vigor, en su Artículo 13.

Esta propuesta que fue autorizada por la Honorable Asamblea Nacional de Representantes realizada este día tiene plena validez estatutaria a partir del día 23 de Marzo y se integrará en la siguiente Reforma Estatutaria o en caso de alguna duda o situación de excepción se consultara con el Comité Nacional de Vigilancia para el Dictamen correspondiente de acuerdo a sus facultades y atribuciones en el Artículo 67 inciso j).

FRATERNALMENTE
"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"
México, D. F. a 21 de Marzo del 2015

COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA